



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad transformado mediante Acuerdo PCSJA18-11093
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Soledad

RADICADO: 087584189-004-2019-00530-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT

DEMANDADO: KEITTY DEL CARMEN FIERRO C.C. 1.045.673575

SECRETARÍA. - Soledad, SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente solicitud de fecha 10 de Febrero de 2020, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita la corrección del mandamiento de pago dictado en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD. - SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que fue presentado memorial de fecha 10 de Febrero de 2020, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita la corrección del mandamiento de pago, en el numeral 1 de la parte resolutive; tomando en consideración que el número correcto del pagaré es 355474755 y no el que fue indicado en el mandamiento e igualmente se incluya en el ítem segundo del numeral primero que el numero del pagare que contiene el capital de \$23.821.219 es No. 357366538.

Siendo revisadla solicitud presentada y del auto en comento, avizora el Juzgado que en efecto el Despacho por error involuntario libro mandamiento de pago en auto datado 20 de Enero de 2020 en la parte resolutive numeral 1, indicando que el número del pagaré objeto del presente proceso era 35355474755, siendo lo correcto 355474755, igualmente frente a la suma de dinero por valor de \$23.821.219, corresponde a 357366538. Por lo anterior, éste Juzgado procederá a corregir el auto en comento indicando que el número correcto del pagaré es 55474755 y que la suma de \$23.821.219 corresponde al pagaré No. 357366538.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Corregir auto datado 20 de Enero de 2020 en la parte resolutive numeral 1, en el que se ordenó librar mandamiento de pago, indicando que el número correcto de pagaré es 355474755 y que la suma de \$23.821.219 corresponde al pagaré No. 357366538, tomando en consideración lo indicado en las pretensiones del libelo de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad.
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad, _____
LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad transformado mediante Acuerdo PCSJA18-11093
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Soledad

RADICADO: 087584189-004-2019-00530-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT

DEMANDADO: KEITTY DEL CARMEN FIERRO C.C. 1.045.673575

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88a89e74f91c75316e61f9dc274cae6070a70250a37d82179e046dddedfb0c7e

Documento generado en 23/09/2020 09:43:25 a.m.